



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Expediente No. 50001 2205 0001 2016 00265 00

Ref.- **Acción de tutela promovida por JAIRO HERNÁN BENJUMEA, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y otros.**

Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016).

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por JAIRO HERNÁN BENJUMEA, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA.

SEGUNDO: VINCÚLENSE a este trámite a los participantes del concurso de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que hayan aprobado la prueba de conocimientos para el empleo denominado Procurador 25 Judicial II, Delegado para la Restitución de Tierras.

TERCERO: Por Secretaría **notifíquese** el presente auto a la parte accionada y a los vinculados, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término de dos (02) días, rindan informe sobre los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

CUARTO: NIEGÁSE la medida provisional, atendiendo a la brevedad de los términos del trámite de tutela, y teniendo en cuenta que constituye el objeto mismo de la acción constitucional instaurada.

QUINTO: Téngase como prueba la documental aportada por la parte accionante.

SEXTO: Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.



RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado